



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE YURA

000066

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 338 - 2009 - MDY

Yura, 29 de setiembre de 2009

VISTO:

El Oficio N° 082-2009 D.I.E. N° 40694 "Centro de Innovación Pedagógica ISPPA" con número de registro 5629, presentado por la Directora de la I.E. ISPPA, quien solicita la modificación del nombre del Comité de Gestión de la obra "**Construcción del Muro de Contención y Ampliación del Cerco Perimétrico de la Institución Educativa ISPPA**", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 337-2009-MDY de fecha 25 de setiembre de 2009, se reconoce al Comité de Gestión de la obra "**Construcción del Muro de Contención y Ampliación del Cerco Perimétrico de la Institución Educativa ISPPA**" jurisdicción del Distrito de Yura y a los integrantes del mismo;

Que, mediante Oficio N° 082-2009 D.I.E. N° 40694 "Centro de Innovación Pedagógica ISPPA" la directora de la Institución Educativa, solicita el cambio de nombre del proyecto "Construcción del Muro de Contención y Ampliación del Cerco Perimétrico de la Institución Educativa ISPPA" por el nombre de "**Construcción del Muro de Contención**";

Por las consideraciones antes expuestas, y de conformidad a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, esta Alcaldía;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el artículo 1° de la Resolución de Alcaldía N° 337-2009-MDY de fecha 25 de setiembre de 2009, donde se reconoce al Comité de Gestión de la Obra "Construcción del Muro de Contención y Ampliación del Cerco Perimétrico de la Institución Educativa ISPPA" por el nombre "**Construcción del Muro de Contención**" de la jurisdicción del Distrito de Yura, el cual está integrada por las siguientes personas:

Presidente
Secretaria
Tesorera
Primer Vocal
Segundo Vocal

: Doña Guillermina Ramos Quispe.
: Doña Estrella María Lipa Quispe.
: Doña Vilma Bertha Huallpa Hancco.
: Doña Beatriz Mamani Ccori.
: Doña Marleni Luisa Chile Salazar

2009-MDY.

Artículo 2°.- Ratificar el artículo 2° de la Resolución de Alcaldía N° 337-

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de Yura

Lic. Giovanna Pilar Acrota Huamán
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Elvaterio León Sergio Ochoa
Alcalde